CM/508

## Ministerio de Salud Pública

<b>MINISTERIO</b>	DEL	INTERIOR
-------------------	-----	----------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 0 8 JUL. 2008

trabajadores serán propuestos por sus organizaciones representativas;-----

II) que, dichos prestadores y trabajadores cuentan con organizaciones que tienen distinto grado de representatividad;-----

III) que, en el caso de los prestadores, la cantidad de entidades que integran sus organizaciones y el número de afiliados que aquellas tienen constituyen un criterio para valorar su representatividad;------

IV) que, el PIT-CNT es la organización más representativa de los trabajadores en general, a la cual a su vez están integradas parte de las organizaciones de los trabajadores de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud;------

V) que, el Decreto N°283 de fecha 9 de junio de 2008 establece que para la primera Junta Nacional de Salud, el representante de los usuarios de los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud y su alterno, serán designados por el Poder Ejecutivo, escuchando las propuestas de aquella de las incipientes organizaciones, que tenga mayor grado de representatividad del colectivo;------

VI) que, el criterio para la selección de los representantes de los trabajadores enunciado en el CONSIDERANDO IV, así como el que inspira lo resuelto por el Decreto referido en el CONSIDERANDO V, fueron tratados en el Consejo Consultivo para la implementación del Sistema Nacional

## Ministerio de Salud Pública

Integrado de Salud, creado por Decreto Nº 133/005 de 11 de abri
de 2005;
VII) que, por Resolución Nº 27/2008 de 18 de
enero de 2008, fueron designados solamente los miembros
titulares de la Junta Nacional de Salud en representación de
Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Economía y
Finanzas y del Banco de Previsión Social, por lo que corresponde
designar a sus respectivos alternos;
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en consejo de ministros
DECRETA:
Artículo 1º Intégrese la Junta Nacional de Salud, creada por
el Artículo 23° de la Ley Nº 18.211 de 5 de
diciembre de 2007, con las personas que se
designan a continuación:
a) En representación de los prestadores de
Sistema Nacional Integrado de Salud, Doctor
Ítalo Mogni en carácter de titular y el Doctor
Julio Martínez como su alterno
b) En representación de los trabajadores de los
prestadores del Sistema Nacional Integrado
de Salud, Señor Francisco Amorena en
carácter de titular y Señor Jorge Benegas
como su alterno

El mandato de los representantes sociales a que refieren los literales a, b y c que anteceden será de dos años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.-----

Artículo 2º.-

Artículo 3°.-

Intégranse como alternos de los miembros titulares de la Junta Nacional de Salud en representación del Ministerio de Salud Pública, del Ministerio de Economía y Finanzas y del Banco de Previsión Social, respectivamente, designados por Resolución Nº 27 de 18 de enero de 2008, a las personas que se mencionan a continuación:-----

## Ministerio de Salud Pública

a)	Del Doctor Jorge Basso Garrido, al Señor
	Álvaro Baz
b)	Del Economista Daniel Olesker, a la
	Economista Ida Oreggioni
c)	Del Economista Andrés Masoller, al
	Economista Michael Borchardt
d)	Del Doctor Jorge Papadópulos, al Doctor
	Armando Cuervo

Artículo 4º.- Comuniquese, publiquese.----

Decreto Interno Nº

Decreto Poder Ejecutivo Nº

Ref. Nº 001-1939/2008

/ST.

Br. Tabare Vazquez

There our sour Ashear

e Francisco de la composition de la co

Synn .

•

e de la companya de